



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 28 de Enero del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22MP-00739-00 que contiene el Informe N° 015-2022-CGPP/HV, el Informe N° 10-2022-UPE/APPI N° 007/HV y la Nota Informativa N° 032-2022-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, los capítulos I y II de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, dispone que la salud en condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021 /MINSa se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad Fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas, Organismo Públicos Adscritos";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos; las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados, que tiene como objetivo establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR);

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2021-D/HV de fecha 09 de noviembre del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 009-HV/MINSa/2021 – Directiva Administrativa para la Asignación y Funciones del Coordinador (a) Institucional (General), responsables, Coordinadores Técnicos y Equipos Multidisciplinarios de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte, cuyo objetivo es contar con un Coordinador (a) General de los Programas Presupuestales para establecer una adecuada coordinación entre Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales; con la Unidad de Estadística e Informática y los diferentes Servicios, Unidades y Áreas para la generación de datos (registro y codificación) de las diferentes fuentes de información de manera real, oportuna y confiable, para la programación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño y avance de meta física;

Que, mediante Informe N° 015-2022-CGPP/HV de fecha 20 de enero del 2022, la Coordinadora General de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte remite a la Dirección la Directiva Administrativa para la Asignación y Funciones de Coordinador General, Responsable y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 010-2022-UPE/APPI N° 007/HV de fecha 25 de enero del 2022, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico sostiene que la Directiva Administrativa para la Asignación y Funciones de Coordinador General, Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte, se encuentra enmarcado en las normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud y que su aprobación permitirá asegurar un adecuado y eficiente trabajo, para una adecuada programación, ejecución de las metas financieras que permitan mejorar la calidad de gasto y



monitoreo sostenido de los indicadores por Programas Presupuestales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con la finalidad establecer disposiciones para la designación del Coordinador General, Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte, así como la asignación de funciones de los mismos y con el propósito de cumplir con los objetivos institucionales, resulta pertinente atender a lo solicitado por la Coordinadora General de los Programas Presupuestales, aprobando la Directiva Administrativa para la Asignación y Funciones de Coordinador General, Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con las visación de la Coordinadora General de Programas Presupuestales, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, la Resolución Ministerial N° 826-2021 /MINSA, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA y de más normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 01-HV/MINSA/2022 – Directiva Administrativa para la Asignación y Funciones de Coordinador General, Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva Administrativa N° 009-HV/MINSA/2021 – Directiva Administrativa para la Asignación y Funciones del Coordinador (a) Institucional (General), responsables, Coordinadores Técnicos y Equipos Multidisciplinarios de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte, aprobado con Resolución Directoral N° 228-2021-D/HV.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Coordinadora General de los Programas Presupuestales, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la mencionada directiva.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE VITARTE
Dr. Miguel Angel Salcedo Luna
CMP 027819 RNE 027446
DIRECTOR DEL HOSPITAL VITARTE

Distribución:

- () Dirección.
- () Coordinadora General de Programas Presupuestales.
- () Servicio de Medicina.
- () Servicio de Pediatría.
- () Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- () Área de Asesoría Legal
- () Interesados.
- () Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
VitarTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA

Nº 001 HV/MINSA/2022

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA
ASIGNACION Y FUNCIONES DE
COORDINADOR GENERAL, RESPONSABLES Y
COORDINADORES TÉCNICOS DE LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL
HOSPITAL VITARTE.**

ATE – PERÚ

2022





I. FINALIDAD

1.1 FINALIDAD

Establecer disposiciones para la designación del Coordinador General, Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte, así como la asignación de funciones de los mismos, a fin de contar con un documento técnico normativo, que oriente al desarrollo de la gestión institucional sobre la programación, formulación, seguimiento y evaluación de metas de las actividades operativas de los programas presupuestales del Plan Operativo Institucional y los Objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional vigente del sector.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Contar con un Coordinador(a) General de los Programas Presupuestales para gerenciar con eficiencia y efectividad los recursos asignados a los Programas Presupuestales y con Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales, que aseguren un adecuado y eficiente trabajo, para una adecuada programación, ejecución de metas financieras que permitan mejorar la calidad de gasto, y monitoreo sostenido de los indicadores por Programas Presupuestales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.2 Objetivos Específicos:

- Definir las funciones del Coordinador(a) General de los Programas Presupuestales para establecer una adecuada coordinación entre Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales, con la Unidad de Estadística e Informática y los diferentes Servicios, Unidades y Áreas; para la generación de datos (registro y codificación) de las diferentes fuentes de información, de manera real, oportuna y confiable, para la programación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño y avance de meta física del POI 2022.
- Definir las funciones de los Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales para establecer una adecuada coordinación con la Unidad de Estadística e Informática y los diferentes Servicios, Unidades y Áreas a los cuales pertenecen cada programa presupuestal ; para la generación de datos (registro y codificación) de las diferentes fuentes de información, de manera real, oportuna y confiable, para la programación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño y avance de meta física del POI 2022.
- Identificar las metas físicas de los productos y actividades de los Programas Presupuestales, así como los recursos estratégicos necesarios para su entrega, a fin de proyectar la estimación de los gastos, que serán considerados en la programación multianual.





- Participar en la asignación y ejecución del presupuesto de los Programas Presupuestales, a través de la programación y seguimiento de la adquisición de los recursos estratégicos (cuando corresponda) y de la programación logística (Cuadro de Necesidades) promoviendo la calidad de gasto institucional.

III. AMBITO DE APLICACION

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para el Coordinador(a) General, Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales, y será de aplicación obligatoria en las diferentes Servicios, Unidades y/o Áreas del Hospital Vitarte que participan en la conducción de los Programas Presupuestales.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto.
- Ley N° 31365 Ley de presupuesto Público del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1088, Implementación de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 Resolución Directoral N° 0030 – 2020 – EF/50.01 “Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”.
- Resolución Ministerial N° 907-2016 MINSA, que aprueba las Definiciones Operacionales de los Programas Presupuestales.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueban las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Directiva Administrativa N° 0012-HV/MINSA/2021/V.07 – Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Trabajo Anual para El Hospital Vitarte, aprobada Mediante Resolución Directoral N° 277-2021-D/HV.

V. CONTENIDO

La presente Directiva Administrativa establece de manera general criterios para la selección y asignación de funciones del Coordinador(a) General, Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte, a fin de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario y de planeamiento y se mantendrá vigente hasta que la autoridad competente considere necesario su modificación.





A partir de la presente Directiva Administrativa los Servicios, Unidades y/o Áreas del Hospital Vitarte, asignaran o ratificaran, según sea el caso, a los Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte.

Las funciones y responsabilidades que se asignan al Coordinador(a) General, Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte, se encuentran en concordancia a lo establecido en la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0030 – 2020 – EF/50.01.

5.1 DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Actividad:** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.
- **Indicador:** Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, los productos y/o actividades. Existen dos tipos de indicadores: i) indicador de producción física e, ii) indicador de desempeño.
 - i. **Indicador de producción física:** es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades) en términos de una unidad de medida establecida
 - ii. **Indicador de desempeño:** Es la medida sobre el logro de resultados, la entrega de productos o la satisfacción de los atributos del producto en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y/ o economía, en términos de una unidad de medida establecida.
- **Meta:** Es el valor numérico proyectado de los indicadores, Existen dos tipos: meta física y meta del indicador de desempeño.
 - i. **Meta física:** Es el valor numérico proyectado del indicador de producción física (para productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras). La meta física tiene dos dimensiones: la física y la financiera.
 - a. **Dimensión física:** Es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida. Corresponde a productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras. La dimensión física tiene hasta tres elementos: (1) unidad de medida: la unidad en la que se medirá físicamente el producto, actividad/acciones de inversión y/u obras. (2) valor proyectado: el número de unidades de medida que se espera alcanzar. (3) ubigeo: la identificación del lugar – departamento, provincia, distrito– donde se realiza la actividad, acciones de inversión y/u obras. Los productos tendrán necesariamente los elementos unidad de medida y valor proyectado,





mientras que las actividades, acciones de inversión y/u obras deberán incluir además el ubigeo.

- b. **Dimensión financiera:** Es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física. En el caso de las actividades/acciones de inversión y/u obras, se obtiene a partir de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para su realización. Para los productos y proyectos, la dimensión financiera se obtiene por agregación del valor de las actividades, acciones de inversión y/u obras que los componen.
- ii. **Meta del indicador de desempeño:** Es el valor numérico proyectado de los indicadores de desempeño (del resultado específico y productos del Programa Presupuestal).
- **Producto:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.
 - **Programa presupuestal:** Categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.
 - **Resultado final:** Es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del Sector Público como Privado. Corresponde a un objetivo de política nacional. Podrán existir uno o más Programas Presupuestales y/o productos de Programas Presupuestales que compartan un mismo Resultado Final, así como, un Programa Presupuestal que corresponde a más de un Resultado Final.

5.2 ABREVIATURAS

- HV : Hospital Vitarte
- PPR : Presupuesto por Resultado
- PP : Programa presupuestal
- CN : Cuadro de Necesidades
- SIGA : Sistema Integrado de Gestión Administrativa.
- POI : Plan Operativo Institucional.
- DIRIS : Dirección de Redes Integradas de Salud.





VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Los Programas Presupuestales del HV presentan la estructura organizacional que se muestra a continuación la cual se elaboró teniendo en cuenta los componentes técnicos que poseen:

EQUIPO TÉCNICO DE RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES	
COORDINADOR GENERAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES	
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	SERVICIO/UNIDAD RESPONSABLE
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0001: ARTICULADO NUTRICIONAL	SERVICIO DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0002: SALUD MATERNO NEONATAL	SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- COMPONENTE SALUD MATERNA	SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- COMPONENTE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- COMPONENTE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- COMPONENTE SALUD NEONATAL	SERVICIO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGÍA
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0016: TBC/VIH - SIDA	SERVICIO DE MEDICINA
- COMPONENTE TUBERCULOSIS	SERVICIO DE MEDICINA
- COMPONENTE VIH - SIDA	SERVICIO DE MEDICINA
- COMPONENTE ESTRATEGIA ITS Y VIH - SIDA	SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	SERVICIO DE MEDICINA
- COMPONENTE SALUD BUCAL	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA
- COMPONENTE SALUD OCULAR	SERVICIO DE CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA
- COMPONENTE DIABETES	SERVICIO DE MEDICINA
- COMPONENTE HIPERTENSIÓN ARTERIAL	SERVICIO DE MEDICINA
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	SERVICIO DE MEDICINA
- COMPONENTE CANCER ESTOMAGO-COLON-RECTO-HIGADO	SERVICIO DE MEDICINA
- COMPONENTE CANCER DE PIEL	SERVICIO DE MEDICINA
- COMPONENTE LEUCEMIA – LINFOMA	SERVICIO DE MEDICINA
- COMPONENTE CANCER MAMA - CERVIX	SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- COMPONENTE CANCER PROSTATA	SERVICIO DE CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0104: REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO DE MEDICINA
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0131: CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO
- COMPONENTE MAMIS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	SERVICIO DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA
- COMPONENTE DE INMUNIZACIONES	SERVICIO DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA
- COMPONENTE DE CRED	SERVICIO DE PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA





Asimismo, la presente Directiva establece que para la asignación de los Responsables y Coordinadores Técnicos (cuando los haya) de los Programas Presupuestales, serán los Jefes de Servicios y/o Unidades responsables de cada programa presupuestal quienes se encarguen de tal designación.

6.2 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL, RESPONSABLES Y COORDINADORES TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL VITARTE

- 6.2.1** El Coordinador General de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte, será elegido por el titular del Hospital Vitarte, mediante Resolución Directoral.
- 6.2.2** Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte, serán propuestos o ratificados por los Jefes de Servicios y/o Unidades responsables según corresponda, a fin de ser aprobado por el titular del Hospital Vitarte, mediante Resolución Directoral por el periodo de un (01) año fiscal. Asimismo, los Jefes de Servicios y/o Unidades, brindarán las facilidades en la programación de horarios y actividades de los Programas Presupuestales para el óptimo desarrollo de sus funciones.
- 6.2.3** Los Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte serán propuestos o ratificados por los Jefes de Servicios y/o Unidades responsables en coordinación con el Responsable del PP según corresponda, a fin de ser aprobado por el titular del Hospital Vitarte, mediante Resolución Directoral por el periodo de un (01) año fiscal. Asimismo, los Jefes de Servicios y/o Unidades, brindarán las facilidades en la programación de horarios y actividades de los Programas Presupuestales y Estrategias Sanitarias para el óptimo desarrollo de sus funciones.

6.3 FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL VITARTE.

El Coordinador General de los Programas Presupuestales del HV tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Liderar al equipo técnico de Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases de la programación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestales.
- b. Sus funciones y competencias están directamente relacionadas al logro del resultado esperado en cada programa presupuestal.
- c. Emitir opinión sobre las propuestas de los Responsables y Coordinadores Técnicos propuestos por los jefes de Servicios / Unidades del HV.
- d. Programar reuniones técnicas entre los responsables de los programas presupuestales y emitir informes trimestrales, semestrales y anuales sobre el avance de los programas presupuestales.





- e. Gestionar el desarrollo de capacitaciones y /o cursos nacionales a los responsables y coordinadores de los programas presupuestales para su debida acreditación.

6.4 FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL VITARTE.

Los Responsables de cada Programa Presupuestal tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Tiene a cargo la implementación del programa asignado en la institución.
- b. Liderar el equipo técnico de Coordinadores Técnicos del PP correspondiente, sí los hubiera, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario: programación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestales.
- c. Determinar las metas físicas de acuerdo a los criterios de programación definidos en las Definiciones Operacionales de los Programas Presupuestales.
- d. Elaborar el Plan de Trabajo Anual del PP correspondiente, la misma que se deberá presentar a la Unidad de Planeamiento Estratégico en forma oportuna para su revisión y posterior aprobación por el titular del Hospital VitarTE, mediante Resolución Directoral.
- e. Coordinar con la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital VitarTE, la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al PP a su cargo (elaboración de metas físicas y financieras del PP asignado); de acuerdo a los criterios de programación establecidos en las Definiciones Operacionales de los Programas Presupuestales.
- f. Ser el responsable ante las instancias superiores (DIRIS LIMA ESTE, MINSA, MEF) de brindar información de calidad de su respectivo Programa Presupuestal cuando le sea solicitada.
- g. Participar en las reuniones de carácter técnico que convoquen los responsables técnicos de la DIRIS Lima Este y el Ministerio de Salud.
- h. Realizar las modificaciones presupuestales del PP a su cargo en el nivel institucional, en los plazos establecidos por ley.
- i. Coordinar con los Jefes de Servicios y/o Unidades del HV para la elaboración de los respectivos cuadros de necesidades. Dicha programación deberá permitir operativizar en forma óptima el Programa Presupuestal a su cargo, así mismo deberá verificar el ingreso de los insumos críticos en las diferentes fases de programación del Cuadro de Necesidades de acuerdo a los sub-productos y metas físicas programadas en el POI del HV; teniendo en cuenta el Kit de Bienes y Servicios actualizado del PP a su cargo
- j. Participar en coordinación con el área de Personal y los jefes de Servicios y/o Unidades, en la distribución del recurso humano que labora en la institución;





dicha distribución deberá realizarse de acuerdo a la actividad que realizan y al Kit vigente de Bienes y Servicios del PP a su cargo, a fin de que se permita transparentar al personal que labora en forma activa en las diferentes actividades operativas del PP.

- k. Evaluar el avance de meta física del PP a su cargo, según las actividades programadas en el POI del HV.
- l. Evaluar el avance de la ejecución del gasto a nivel de específica de gasto y el correcto uso de los recursos asignados, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento Estratégico.

6.5 FUNCIONES DE LOS COORDINADORES TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL VITARTE.

El Coordinador Técnico del Programa Presupuestal del Hospital Vitarte, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación mensual, trimestral, semestral y anual de la ejecución de meta física y presupuestal del componente técnico a su cargo, según las actividades programadas en el POI del HV.
- b. En coordinación con la Unidad de Estadística e Informática revisar y actualizar la codificación en el Registro HIS según los Criterios de Definición de avance de Meta Física de las diferentes actividades del PP a su cargo.
- c. Capacitar a los profesionales de la salud en el correcto llenado en el sistema HIS de las diferentes actividades programadas según el componente técnico a su cargo.
- d. Realizar el monitoreo de actividades en forma permanente en los diferentes consultorios donde se realizan las actividades del PP a su cargo, verificando el correcto registro de los profesionales en el Sistema HIS.
- e. Dirigir y coordinar el proceso de definición, codificación y cálculo de indicadores de producción física y de desempeño, acorde a criterios de programación establecidos en las Definiciones Operacionales de los Programas Presupuestales.
- f. Validar y presentar a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Responsable del PP, la información proporcionada por la Oficina de Estadística e Informática correspondiente al avance de meta física e indicadores de desempeño, para el monitoreo, seguimiento y evaluación del componente técnico a su cargo, según programación del POI vigente del HV.
- g. En coordinación con los Jefes de Servicios, Unidades y los responsables de los centros de costo transversales participar en la elaboración del cuadro de necesidades, según el componente técnico a su cargo; teniendo en cuenta la programación de insumos críticos de acuerdo al nivel de complejidad y a las actividades programadas en el POI vigente del HV.
- h. Participar en las reuniones de carácter técnico y en el Requerimiento y Programación de Medicamentos e insumos Estratégicos, del Componente





Técnico a su cargo, que convoquen los responsables técnicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y el Ministerio de Salud.

- i. Verificar en forma mensual y trimestral que se disponga de los diferentes insumos críticos (medicamentos, dispositivos médicos, etc.) para lograr el óptimo cumplimiento de las actividades programadas, según el componente técnico a su cargo.
- j. Informar al Responsable del PP y al Jefe de Servicio correspondiente cuando no se disponga de algún bien y/o servicio, necesario para el cumplimiento de actividades del componente técnico a su cargo, ello con la finalidad de que el Servicio, Unidad y/o Área realice el requerimiento correspondiente.
- k. Ser el responsable ante las instancias superiores (DIRIS LIMA ESTE, MINSA) de brindar información de calidad del componente Técnico a su cargo cuando le sea solicitada, en forma oportuna.

- 6.6 En el caso de los Programas Presupuestales: Programa Presupuestal 0001: Articulado Nutricional, Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas Y Zoonosis, Programa Presupuestal 0068: Reducción De La Vulnerabilidad Y Atención De Emergencias Por Desastres, Programa Presupuestal 0104: Reducción De La Mortalidad Por Emergencias y Urgencias Médicas, Programa Presupuestal 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad el Responsable del PP asumirá las funciones del Responsable y Coordinador Técnico de los Programas Presupuestales.

VII. RESPONSABILIDADES

El jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Los jefes de Servicios y/o Unidades correspondientes son los responsables encargados del adecuado cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.

Es responsable técnica y administrativamente del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa el Coordinador General, Responsables y Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Vitarte; de acuerdo al punto 5.2 (criterios para la selección y asignación de funciones...).

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- a) En casos de renuncia de algún responsable o coordinador de un programa presupuestal, éste deberá informar con un tiempo mínimo de anticipación de un (1) mes, enviando su renuncia a la Dirección, así como realizar la entrega de cargo a su reemplazo brindándole la capacitación mínima requerida para que pueda asumir sus funciones.
- b) En caso el responsable del PP y/o Coordinador Técnico no puedan asumir funciones por encontrarse de licencia por un corto periodo de tiempo, será un suplente asignado por el Servicio y/o Unidad responsable, quien asuma dichas funciones por ese periodo de tiempo; ello se dará previa comunicación a la Coordinación General de Programas y Unidad de Planeamiento Estratégico.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Vitarite

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- c) En caso de incumplimiento de funciones de los responsables y coordinadores, la Unidad de Planeamiento Estratégico informara a la jefatura del Servicio y a la Dirección para las sanciones administrativas respectivas.
- d) Al inicio de cada año fiscal se ratificará o cambiará al Equipo de Responsables de los programas presupuestales a través de Resolución Directoral.

